



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 15/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Bioenergética, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética, Lic. María Julieta LOI, al Director, Mg. Federico FRANCK COLOMBRES, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Gimena ZAMORA RUEDA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1470 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Bioenergética, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Análisis energético, ambiental y económico del uso de chips de madera de eucalipto para producción de energía en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

industria azucarera de Tucumán” presentado por la Lic. María Julieta LOI (DNI 29.175.899), aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Federico FRANCK COLOMBRES (DNI 29.183.951) como Director, y a la Mg. Gimena ZAMORA RUEDA (DNI 31.354.813) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 15/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1323/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.